



2020-00100

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, a su despacho el proceso Verbal, informándole que regreso del Tribunal Superior Sala Civil-Familia, para proveer.

Barranquilla, 16 de agosto de 2023-

KASANDRA PAREJO
LA SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIECISEIS (16)
DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTES:	ISABEL MARIA CORREA FONTALVO y CARLOS GUILLERMO CASTAÑEDA CORREA
DEMANDADOS:	ORGANIZACIÓN CLINICA BONNADONA – PREVENIR S.A.S., SALUD TOTAL EPS S.A. y FABIAN MORALES PEÑA

LLAMADOS EN GARANTIA:	ORGANIZACIÓN CLINICA BONNADONA – PREVENIR S.A.S., ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
RADICADO:	08-001-31-53-008-2020-00100-00.

En el correo institucional de este Despacho se recibió la providencia adiada 25 de Enero de 2023, mediante la cual el Tribunal Superior de Barranquilla, confirmó la sentencia de primera instancia fechada 6 de junio de 2022 proferida por este juzgado.

Por mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en providencia adiada 25 de Enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS
JUEZ

Auto notificado por estado de fecha 17 de agosto de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4ac2eb10c06a34b7e09505128797f911d76740e2610508738a0c027d929d1ea**

Documento generado en 16/08/2023 02:02:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>